

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA
EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2.020**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ**

AUSENTES:

**DON ROQUE SEVILLA GARCÍA
(Excusa su ausencia)**

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las trece horas del día diez de septiembre de dos mil veinte,

se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Siendo necesario someter a lectura, debate y, si procede, posterior votación una serie de expedientes, que afectan al interés público y general del Municipio, cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo.

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Ratificación por la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 10 de septiembre de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Código Seguro De Verificación	1VLjUsRyr0wYsi7YqhN0Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/09/2020 14:00:28
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/09/2020 13:59:35
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1VLjUsRyr0wYsi7YqhN0Gw==		



Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 6 de agosto de 2.020, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

3º.- APROBACIÓN PROYECTO “PROGRAMA ACELERA 2020 EN CANTORIA”. PROGRAMA ACELERA 2020 DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Por la Excm. Diputación Provincial, ha sido remitido el Proyecto correspondiente a la obra núm. 31, referencia Expte.: 31ACELERA20, incluida en el Programa Acelera para el año 2020, denominada: “Programa Acelera 2020 en Cantoria”, de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este Municipio, así como con la legislación sectorial de aplicación, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar el Proyecto de la obra denominada “Programa Acelera 2020 en Cantoria”, núm. 31, referencia: 31ACELERA20, incluida en el Programa Acelera del año 2020. Cualquier modificación posterior del Proyecto requerirá un nuevo Acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

Cantoria, a 10 de septiembre de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos

4º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

4.1.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA ENCARNA GALERA MASEGOSA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Encarna Galera Masegosa, para cambio de dos ventanas y enlosado de terraza, en edificación sita en Calle Iglesia, nº 41, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571656X,4134338Y y con Referencia Catastral: 1745903WG7314N0001WW.

Visto que con fecha 14 de agosto de 2020, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la ocupación de la vía pública con un contenedor de obra, oportunamente señalizado, de 5 m2 durante 5 días.

Código Seguro De Verificación	1VLjUsRyr0wYsi7YqhN0Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/09/2020 14:00:28
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/09/2020 13:59:35
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1VLjUsRyr0wYsi7YqhN0Gw==		



Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 4 de agosto y 1 de septiembre de 2020, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Encarna Galera Masegosa, para las obras consistentes en cambio de dos ventanas y enlosado de terraza, en edificación sita en Calle Iglesia, nº 41, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571656X,4134338Y y con Referencia Catastral: 1745903WG7314N0001WW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 4 de agosto de 2.020.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de obra durante 5 días y una superficie ocupada 5 m2, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente colocado y señalizado por la promotora.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Encarna Galera Masegosa, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 10 de septiembre de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.2.- LICENCIA DE OBRAS. DON ANDRÉS CARRILLO JIMÉNEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Andrés Carrillo Jiménez, para eliminación de escalera de la parte trasera del Bar, en edificación sita en Calle Estación, nº 29, de la Barriada de Almanzora, de la localidad de Cantoria, con Referencia Catastral: 6640110WG7364S0001IU.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 9 de septiembre de 2020, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro De Verificación	1VLjUsRyr0wYsi7YqhN0Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/09/2020 14:00:28
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/09/2020 13:59:35
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1VLjUsRyr0wYsi7YqhN0Gw==		



PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Andrés Carrillo Jiménez, para las obras consistentes en eliminación de escalera de la parte trasera del Bar, en edificación sita en Calle Estación, nº 29, de la Barriada de Almanzora, de la localidad de Cantoria, con Referencia Catastral: 6640110WG7364S0001IU, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 9 de septiembre de 2.020.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don Andrés Carrillo Jiménez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 10 de septiembre de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

5.1.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES ASIMILADAS A EDIFICACIONES CON LICENCIA URBANÍSTICA. DOÑA MARÍA SOLEDAD PEDROSA MORENO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación (vivienda unifamiliar para uso residencial), sita en Paraje Los Garcías, Polígono 8, Parcela 261, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577103X,4134505Y y Referencia Catastral de la Parcela: 04031A008002610000RO, tramitada a instancia de Doña María Soledad Pedrosa Moreno.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad, seguridad y solidez de edificación, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don José María Durán Juan, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, Nº Expte: 19-00492-MT de fecha 26 de abril de 2.019 y demás documentación aportada por la interesada.

Código Seguro De Verificación	1VLjUsRyr0wYsi7YqhN0Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/09/2020 14:00:28
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/09/2020 13:59:35
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1VLjUsRyr0wYsi7YqhN0Gw==		



Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 4 y 9 de septiembre de 2020, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer que la edificación sita en Paraje "Los Garcías" es parte de la Parcela 261 del Polígono 8 de Cantoria, con uso Residencial, se encuentra en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que la edificación existente, Vivienda, cuenta con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 116,55 m²

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 577103 X 4134505Y

TERCERO.- Señalar que la edificación ocupa una parcela de 465,91 m², que a su vez es parte de la Parcela 261 del Polígono 8 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1:	X=577090.4981	Y=4134502.2215
VÉRTICE 2:	X=577093.5385	Y=4134499.6155
VÉRTICE 3:	X=577110.4385	Y=4134484.6155
VÉRTICE 4:	X=577121.8832	Y=4134495.0197
VÉRTICE 5:	X=577103.4230	Y=4134515.9648
VÉRTICE 6:	X=577090.4981	Y=4134502.2215

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dicha edificación, Vivienda, reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de la edificación, construcción o instalación, objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a Dña. María Soledad Pedrosa Moreno, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente, (Vivienda), en una parcela situada en Paraje "Los Garcías", parte de la Parcela 261 del Polígono 8 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso Residencial.

Código Seguro De Verificación	1VLjUsRyr0wYsi7YqhN0Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/09/2020 14:00:28
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/09/2020 13:59:35
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1VLjUsRyr0wYsi7YqhN0Gw==		



NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Doña María Soledad Pedrosa Moreno, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 10 de septiembre de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.2.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON PEDRO MATEOS OLLER. 2122-2020-1.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación (vivienda unifamiliar para uso residencial), sita en Paraje El Faz, Polígono 12, parte de la Parcela 90 (Finca Segregada 1) del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570791X,4133973Y y

Código Seguro De Verificación	1VLjUsRyr0wYsi7YqhN0Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/09/2020 14:00:28
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/09/2020 13:59:35
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1VLjUsRyr0wYsi7YqhN0Gw==		



Referencia Catastral de la Parcela: 04031A012000900000RS, tramitada a instancia de Don Pedro Mateos Oller.

Visto el Informe Técnico, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don Juan José Lozano Sáez y por el Sr. Ingeniero Industrial, Don José Luis Ramos Bernabé, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería, N° Expte: 202000350, de fecha 21 de julio de 2.020 y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 4 y 7 de septiembre de 2020, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer que la edificación sita en Paraje "El Faz" parte de la Parcela 90 del Polígono 12, con uso de Vivienda, se encuentra en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que la edificación existente, Vivienda, cuenta con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 193,00 m²

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 570.791X; 4.133.973Y

TERCERO.- Señalar que la edificación ocupa una parcela de 733,00 m², que a su vez está compuesta por parte de la Parcela 90 del Polígono 12 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 570.794,516X 4.133.990,788Y

VÉRTICE 2: 570.772,510X 4.133.978,052Y

VÉRTICE 3: 570.784,270X 4.133.952,702Y

VÉRTICE 4: 570.808,737X 4.133.968,453Y

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dicha edificación, Vivienda, reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de la edificación, construcción o instalación, objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

Código Seguro De Verificación	1VLjUsRyr0wYsi7YqhN0Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/09/2020 14:00:28
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/09/2020 13:59:35
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1VLjUsRyr0wYsi7YqhN0Gw==		



OCTAVO.- Concederle a Don Pedro Mateos Oller, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente, (Vivienda), en una parcela situada en Paraje "El Faz", parte de la Parcela 90 del Polígono 12 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso Residencial.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Pedro Mateos Oller, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 10 de septiembre de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.3.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON PEDRO MATEOS OLLER. 2122-2020-2.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Código Seguro De Verificación	1VLjUsRyr0wYsi7YqhN0Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/09/2020 14:00:28
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/09/2020 13:59:35
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1VLjUsRyr0wYsi7YqhN0Gw==		



“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación (vivienda unifamiliar para uso residencial), sita en Paraje El Faz, Polígono 12, parte de la Parcela 90 (Finca Segregada 2) del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570817X,4133974Y y Referencia Catastral de la Parcela: 04031A012000900000RS, tramitada a instancia de Don Pedro Mateos Oller.

Visto el Informe Técnico, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don Juan José Lozano Sáez y por el Sr. Ingeniero Industrial, Don José Luis Ramos Bernabé, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería, Nº Expte: 202000350, de fecha 21 de julio de 2.020 y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 4 y 7 de septiembre de 2020, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer que la edificación sita en Paraje "El Faz" parte de la Parcela 90 del Polígono 12, con uso de Vivienda, se encuentra en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que la edificación existente, Vivienda, cuenta con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 101,00 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 570.817X; 4.133.974Y

TERCERO.- Señalar que la edificación ocupa una parcela de 383,00 m2, que a su vez está compuesta por parte de la Parcela 90 del Polígono 12 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1:	570.808,062X	4.133.998,732Y
VÉRTICE 2:	570.806,310X	4.133.997,642Y
VÉRTICE 3:	570.805,530X	4.133.997,162Y
VÉRTICE 4:	570.794,516X	4.133.990,788Y
VÉRTICE 5:	570.808,737X	4.133.968,453Y
VÉRTICE 6:	570.813,970X	4.133.971,822Y
VÉRTICE 7:	570.814,770X	4.133.972,332Y
VÉRTICE 8:	570.818,220X	4.133.973,402Y
VÉRTICE 9:	570.817,760X	4.133.983,016Y
VÉRTICE 10:	570.809,791X	4.133.992,842Y

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dicha edificación, Vivienda, reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan

Código Seguro De Verificación	1VLjUsRyr0wYsi7YqhN0Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/09/2020 14:00:28
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/09/2020 13:59:35
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1VLjUsRyr0wYsi7YqhN0Gw==		



realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de la edificación, construcción o instalación, objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a Don Pedro Mateos Oller, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente, (Vivienda), en una parcela situada en Paraje "El Faz", parte de la Parcela 90 del Polígono 12 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso Residencial.


NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Pedro Mateos Oller, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 10 de septiembre de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Código Seguro De Verificación	1VLjUsRyr0wYsi7YqhN0Gw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/09/2020 14:00:28	
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/09/2020 13:59:35	
Observaciones		Página	10/14	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1VLjUsRyr0wYsi7YqhN0Gw==			

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.4.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES ASIMILADAS A EDIFICACIONES CON LICENCIA URBANÍSTICA. DOÑA ISABEL GARCÍA MORA Y DON PEDRO GARCÍA MORA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación (vivienda unifamiliar entre medianerías) para uso residencial, sita en Paraje Las Gachasmigas, nº 2, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576479X,4132957Y y Referencia Catastral de las edificaciones: 002200200WG73D0001UW, tramitada a instancia de los herederos de Doña Isabel García Mora y Don Pedro García Mora.

Visto el Informe Técnico redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don Juan José Lozano Sáez y por el Sr. Ingeniero Industrial, Don José Luis Ramos Bernabé, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería, Nº Expte: 20200085 de fecha 11 de agosto de 2.020 y demás documentación aportada por los interesados.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 9 de septiembre de 2020, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder a Doña Isabel García Mora y Don Pedro García Mora, Certificado de Asimilado a Edificaciones con Licencia Urbanística de una edificación (vivienda unifamiliar entre medianerías) para uso residencial, sita en Paraje Las Gachasmigas, nº 2, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576479X,4132957Y y Referencia Catastral de las edificaciones: 002200200WG73D0001UW, de conformidad con el artículo 2.2. del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre.*

SEGUNDO.- *Notificar el Acuerdo a los herederos de Doña Isabel García Mora y Don Pedro García Mora, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 10 de septiembre de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por dos votos favorables y una abstención de Don Ramón López García, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- SOLICITUD OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.-

6.1.- SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA. DON TRINIDAD PÉREZ FERNÁNDEZ.-

Código Seguro De Verificación	1VLjUsRyr0wYsi7YqhN0Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/09/2020 14:00:28
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/09/2020 13:59:35
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1VLjUsRyr0wYsi7YqhN0Gw==		



Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de ocupación de la vía pública en Plaza de la Constitución, nº 3, del Término Municipal de Cantoria, con una superficie ocupada de 5 m2 durante 3 días, presentada por Don Trinidad Pérez Fernández.

Visto el Informe de la Policía Local de fecha 17 de agosto de 2020, obrante en el expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de obra durante 3 días y una superficie ocupada de 5 m2, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente colocado y señalizado por el promotor.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don Trinidad Pérez Fernández, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 10 de septiembre de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes,
ACUERDA:

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
JUAN FERNÁNDEZ RAMOS	37/2020	31/08/2020	1.511,90 €
DOMENECH JIMÉNEZ MARÍA ESTHER	19	07/09/2020	140,00 €
GINÉS GALERA GARCÍA	047/2020	31/07/2020	127,05 €
GINÉS GALERA GARCÍA	053/2020	05/08/2020	169,40 €
GINÉS GALERA GARCÍA	045/2020	31/07/2020	84,70 €
GINÉS GALERA GARCÍA	051/2020	31/07/2020	84,70 €
GINÉS GALERA GARCÍA	052/2020	31/07/2020	127,05 €
GINÉS GALERA GARCÍA	050/2020	31/07/2020	381,15 €
GINÉS GALERA GARCÍA	048/2020	31/07/2020	254,10 €
GINÉS GALERA GARCÍA	049/2020	31/07/2020	338,80 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2001224	31/07/2020	888,95 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2001225	31/07/2020	3,00 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2001223	31/07/2020	370,59 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2001222	31/07/2020	138,15 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2001221	31/07/2020	47,40 €

Código Seguro De Verificación	1VLjUsRyr0wYsi7YqhN0Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/09/2020 14:00:28
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/09/2020 13:59:35
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1VLjUsRyr0wYsi7YqhN0Gw==		



ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2001219	31/07/2020	14,19 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2001220	31/07/2020	573,27 €
RAMOS MARTÍNEZ JOSÉ AMADOR	1520	31/07/2020	1.536,70 €
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	525	07/08/2020	29,98 €
INDAPAK LOGISTIC, S.L.	FV2000560	31/08/2020	250,09 €
JOSÉ MARTÍNEZ VALVERDE	002067	20/08/2020	2.238,50 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000311	01/09/2020	117,04 €
LABORES Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES, S.L.	021/2020	03/09/2020	1.815,00 €
JOSÉ MARTÍNEZ VALVERDE	002068	20/08/2020	1.452,00 €
JOSÉ MARTÍNEZ VALVERDE	002069	20/08/2020	1.996,50 €
HORMIGÓN COMPOSITE MINERAL, S.L.	00184	03/09/2020	858,50 €
MATEOS LÓPEZ GABRIEL JESÚS	000014	31/08/2020	3.383,16 €
SERVI QUÍMICOS INPOOL, S.L.	000346	31/08/2020	530,15 €
QUÍMICOS CASTAÑO, S.L.	QC 25300	05/08/2020	388,02 €
DOMENE PARDO JOSÉ	Emit- 07	11/08/2020	1.222,96 €
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	FACTVENTA FVR202001022741	13/08/2020	23.706,76 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 181	13/08/2020	168,12 €
PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO, S.L.	01-F20472	07/08/2020	10.422,69 €
PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO, S.L.	01-F20471	07/08/2020	10.160,47 €
PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO, S.L.	01-F20470	07/08/2020	12.849,58 €
ÁRIDOS SERRATA SL	02-F20084	07/08/2020	20.913,64 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 190	25/08/2020	876,29 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 192	25/08/2020	160,46 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-001575/2020	25/08/2020	54,72 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-001574/2020	25/08/2020	402,42 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-001594/2020	25/08/2020	163,47 €
CONSTRUCCIONES NILA S.A.	O2000190	31/08/2020	401,72 €
LABORES Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES, S.L.	2020- 20	02/09/2020	6.047,97 €
EMPRESA FORESTAL DEL ALMANZORA, S.L.	20- 10	02/09/2020	6.047,97 €
THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	9002674543	01/08/2020	200,15 €
MATEOS LÓPEZ GABRIEL JESÚS	000011	06/08/2020	1.101,10 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	25/20	07/09/2020	3.097,60 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	24/20	02/09/2020	84,70 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	21/20	25/08/2020	550,55 €
GONZÁLEZ CAÑABATE, S.L.	GS- 34	31/01/2020	58,38 €
GONZÁLEZ CAÑABATE, S.L.	GS- 1659	31/08/2020	467,97 €
COMERCIAL PARRA PASTOR, S.L.	000/0015638	31/08/2020	72,20 €
COMERCIAL PARRA PASTOR, S.L.	000/0013257	31/07/2020	1.036,73 €
COMERCIAL PARRA PASTOR, S.L.	000/0013258	31/07/2020	119,50 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	001719	31/07/2020	26,03 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	001720	31/07/2020	189,53 €
MASEGOSA PÉREZ ANTONIO	150-20	31/07/2020	48,40 €
COMERCIAL MARHUENDA, S.L.	FC 120 2020080233	31/08/2020	24,20 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 0182	13/08/2020	2.686,66 €
INSIGNA UNIFORMES, S.L.	FV2002285	17/08/2020	400,75 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	20 200568	29/07/2020	404,48 €
TCA CARTOGRAFÍA Y GEOMÁTICA, S.A.	Emit- 236	07/08/2020	8.954,00 €
TCA CARTOGRAFÍA Y GEOMÁTICA, S.A.	Emit- 238	27/08/2020	22.680,24 €
JOCAFRI S.L.	T20 196	31/08/2020	220,72 €
MURSEÑAL, S.L.	FC 200237	10/08/2020	1.009,14 €
MURSEÑAL, S.L.	FC 200243	14/08/2020	2.913,68 €
PERIÓDICO IDEAL.-	FNLC0102001724	30/04/2020	121,00 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por dos votos favorables y una abstención de Dña. Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el

Código Seguro De Verificación	1VLjUsRyr0wYsi7YqhN0Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/09/2020 14:00:28
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/09/2020 13:59:35
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1VLjUsRyr0wYsi7YqhN0Gw==		



artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,
ACUERDA:

Aprobar los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
ALUMINIOS CURVALAC, S.L.	A/2020034	31/07/2020	321,86 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº. Bº.
LA ALCALDESA, EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega Fdo. D. Pedro Rumí Palmero



Código Seguro De Verificación	1VLjUsRyr0wYsi7YqhN0Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/09/2020 14:00:28
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/09/2020 13:59:35
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1VLjUsRyr0wYsi7YqhN0Gw==		

